



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro
Radicado: 630014003-008-2018-00512-00
AUTO DE SUSTANCIACION

Para no incurrir en repeticiones estériles, valgan aquí los argumentos exteriorizados en providencia adiada el 16 de diciembre de 2022, proferida dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por la sociedad **COGESTIONES**, en contra de los señores **JORSGE ENRIQUE TRUJILLO VELASCO** y **LUZ MARINA CUESTA TORRES**, para indicarle a la memorialista que, por ahora no es viable acceder a la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL DÍA **23 DE**
FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cb51cadbb836a3066d37c012d7981c79a40a3ba9a55e597a811c662822ccfa0
Documento generado en 22/02/2024 09:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>